

RESOLUCION N° P3127 /2024

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE
DIRECCIÓN A IMPORTADORA VENEZUELA SpA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 42506, de fecha 29 de mayo del 2024, de la sociedad IMPORTADORA VENEZUELA SpA., Rut. 77.258.123-8, mediante el cual solicita Transferencia de la patente comercial Rol N° 2-754503.
2. Ficha del Inspector, de fecha 27 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Cambio de Razón Social N° 2413142444, de fecha 09 de abril del 2024, autorizado el 25 de abril del 2017 con la Resolución Exenta N° 1713147581, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Contrato de Compra-Venta, entre COMERCIAL ASIAN GROUP SpA., e IMPORTADORA VENEZUELA SpA., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 23 de febrero del 2024.
5. Certificado de Número N° 1335 de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-754503, a nombre de COMERCIAL ASIAN GROUP SpA., Rut. 76.727.538-2, que autoriza el giro "MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS" con domicilio en AV. BELLAVISTA N° 495, LOCAL N°5, Rol 169 - 010, las que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente IMPORTADORA VENEZUELA SpA., Rut 77.258.123-8, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Contrato de Compra-Venta, entre COMERCIAL ASIAN GROUP SpA., e IMPORTADORA VENEZUELA SpA., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 23 de febrero del 2024.
2. **AUTORIZÁSE** modificación de dirección de la patente enrolada con el Rol N° 2-754503, a nombre de la sociedad IMPORTADORA VENEZUELA SpA., Rut. 77.258.123-8, con domicilio comercial en AV. BELLAVISTA N° 495, LOCAL N° 5, Rol N° 169-010, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con domicilio comercial en AV. BELLAVISTA N° 495, Rol N° 169-010, unidad vecinal N° 35, en atención a Certificado de Número N° 1335 de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc
30/07/2024

2204870



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS